

Materia: Legislación educativa.

Profesor:
Dr. José Enemias De León morales.

Presenta:
Francisco Gabriel Velázquez Zamorano.

Licenciatura: Ciencias de la Educación.

Cuatrimestre: Sexto.

Grupo: "A"

Frontera Comalapa, Chiapas; del 2020

Derechos y las leyes
básica de le educación
en México

Los artículos
constitucionales
normativos de la
educación.

- Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la educación y garantizara la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.
- Artículo 3 apartado (II). El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos.
- Artículo 3 apartado II Inciso (a, b,c,e,f,g, h,i)
 - a)Será democrático.
 - b)Será nacional.
 - c)Contribuirá a la mejor convivencia humana.
 - e)Será equitativo.
 - f)Será inclusivo.
 - g)Será intercultural.
 - h)Será integral.
 - i)Será de excelencia
- Artículo apartado (V). Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

Ley genera de
la educación.

- Artículo 6. Todas la personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.
- Artículo 7. Corresponde al Estado rectoría de la educación.
- Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación.
- Artículo 9 fracción (IX). Facilitar el acceso a la educación básica y media superior, previo a los cumplimientos de los requisitos que se establezcan.
- Artículo 9 fracción (XII). Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuito y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica.